



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 12355 *Aprobación definitiva de modificación de crédito 28/2019 en la modalidad de transferencia de crédito*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se ha presentado ninguna reclamación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de día 13 de noviembre de 2019 publicado en el BOIB núm. 156 de 16 de noviembre de 2019, por el cual se aprueba inicialmente la modificación de crédito 28/2019, se entiende el mismo elevado a definitivo.

#### Resumen por capítulos

##### Alta

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
4: Transferencias corrientes	3.000 €

##### Baja

CAPÍTULO GASTOS	Modificación
4: Transferencias corrientes	3.000 €

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 10 de diciembre de 2019

**El Alcalde**

Bartomeu Cifre Ochogavia

